



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000256 DE 2022  
2022-09-02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN No. 4148.010.21.1.914.000209 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICAN EL LISTADO DE GANADORES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A AGRUPACIONES DE DANZA FOLCLÓRICA DE SANTIAGO DE CALI - “XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2022 Y ORDENA EL DESEMBOLSO”

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali designado como Secretario encargado, según Resolución No.4137.010.21.0.24 08 fechada el 25 de agosto del 2022, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 4148.010.21.1.914.000209 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 se declaró y se ordenó el desembolso de quienes resultaron ganadores de “LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A AGRUPACIONES DE DANZA FOLCLÓRICA DE SANTIAGO DE CALI - “XXVIII ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2022 Y ORDENA EL DESEMBOLSO”

Que, después de que fuese publicada la Resolución se identificó que, por un error de digitación en el documento del ganador Centro de estimulación para el aprendizaje y las artes quedó con el número 900230120-7 siendo que, el registrado en el Rut es 800233974-0, el cual debe ser corregido para su correcta legalización y desembolso del reconocimiento.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA, en cualquier tiempo, de oficio o petición de parte, se podrá corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización o de omisión de palabras. En ningún caso, la corrección da lugar a cambios en el sentido material de la decisión. Ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados según corresponda.

Que la aclaración prevista en el presente Acto Administrativo cumple con los presupuestos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 4148.010.21.1.914.000209 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022

Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento de las normas citadas, en la resolución 4148.010.21.1.914.000209 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 y los Términos de Referencia de la invitación pública, el Secretario de Cultura de Santiago de Cali,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aclarar el artículo Primero de la Resolución 4148.010.21.1.914.000209 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 respecto al documento del ganador cómo se relacionan a continuación.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000256 DE 2022  
2022-09-02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA RESOLUCIÓN No.  
4148.010.21.1.914.000209 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 “POR MEDIO DEL CUAL SE  
PUBLICAN EL LISTADO DE GANADORES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A  
AGRUPACIONES DE DANZA FOLCLÓRICA DE SANTIAGO DE CALI - “XXVIII  
ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES  
MONTAÑO 2022 Y ORDENA EL DESEMBOLSO”

Código	Proponente	Tipo De Proponente	Documento	Nombre De La Propuesta	Valor Máximo Aprobado
2205010014 22	Centro de estimulación para el aprendizaje y las artes	Persona Jurídica	800233974-0	Fiebre de Carnaval	\$ 5.000.000

Artículo Segundo: Los demás aspectos no modificados con esta resolución sobre el contenido de la 4148.010.21.1.914.000209 DEL 03 DE AGOSTO DE 2022, continúan vigentes.

Artículo Tercero: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal Web de la Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura [www.cali.gov.co/cultura](http://www.cali.gov.co/cultura).

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LEONARDO MEDINA PATIÑO  
Secretario de Cultura (E)

Elaboró: Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista  
Proyectó: Jeena Paola Hoyos Fernández – Contratista  
Margarita Casas Arango – Contratista  
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista  
Valentina Vargas Torres - Abogada Contratista

202241480100002563